INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUSE

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 1 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

PRESIDENCIA
22 DIC 2022
RECIBIDO
Nombre: JCSCR.
Hora: 14:34.
Con Anexos

JUD de Responsabilidad y Control Patrimonial
22 DIC 2022
RECIBIDO
Nombre: Emilio Garcia Cervantes
Hora: 14:40

Oficio No. MX09.INFODF/6OIC/10.2/521/2022
Fecha: 22 de diciembre de 2022

MTRO. ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INFO
P R E S E N T E.

Como resultado de la revisión de control de seguimiento de acciones de mejora, al amparo, y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se presenta el informe de resultados que indica el grado de instrumentación de las acciones de mejora acordadas en la revisión de control No. RC01/21, mismas que fueron comentadas por el personal que participó en la revisión de control con los servidores públicos responsables de atenderlas, de acuerdo con los siguientes aspectos:

Objetivos de la Revisión:

Verificar la implementación de las tres acciones de mejora programadas en la revisión de control RC01/21; así como la evidencia documental que las ampare.

Descripción y Alcance de la Revisión:

Dar seguimiento a las acciones emprendidas por el Órgano Interno de Control sobre las debilidades de control reportadas en el informe de resultados de la revisión de control RC01/21.

El periodo de la revisión fue del 03 de octubre al 22 de diciembre de 2022, llevando a cabo el seguimiento de las tres acciones de mejora determinadas durante la revisión de control de origen RC01/21 "Revisión de Control al Órgano Interno de Control del INFOCDMX"

Resultados de la Revisión:

Situación 1: Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto.

Con relación a la estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , se pudo observar que esta es limitada y carece de

personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren.

Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvente esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial realiza.

Situación 2: Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.

Con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada qué de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020.

Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible cuente con un área especializada que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.

Situación 3: Marco Normativo.

Se detecto que el área en revisión cuenta con una norma específica para la realización de Auditorías denominada "Guía General de Auditoria del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal" misma que fue aprobada por el pleno del Instituto por medio del acuerdo 1548/SO/14-12/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 hecho que evidencia su posible obsolescencia ya que no se encuentra por ende armonizada con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con última fecha de modificación del 30 de enero 2018 y demás normatividad aplicable que resulta posterior.

Se detecto que la "Guía General de Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal" que se aprobó mediante el acuerdo 1548/SO/14-2/2011 del Pleno del Instituto con fecha 14 de diciembre de 2011 no se encuentra actualizada con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que fue modificada en última ocasión el 30 de enero de 2018.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	Hoja Núm. 3 de 23
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Se advierte el hallazgo de un documento que norma el procedimiento para la presentación y registro de las declaraciones de situación patrimonial y de declaraciones de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas del Instituto denominado "Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del Infodf" mismo que fue aprobado mediante el acuerdo 1548/SO/14-12/2011 del Pleno del Instituto con fecha 14 de diciembre de 2011 y modificado mediante el acuerdo 0634/SO/27-04/2016/ de fecha 27 de abril de2016 por lo que no se encuentra actualizado con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que fue modificada en última ocasión el 18 de noviembre de 2020.

Del mismo modo se detalla la existencia de un documento que norma el procedimiento para la investigación de quejas y denuncias presentadas ante la entonces Contraloría hoy órgano Interno de Control del Instituto ,denominado "Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal" mismo que fue aprobado mediante el acuerdo 1584/SO/14-12/2011 del Pleno del Instituto, con fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que resulta cierto que no se encuentra actualizado con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que fue modificada en última ocasión el 18 de noviembre de 2020.

Por último se advierte que el área revisada cuenta con un documento que norma el procedimiento para los actos de entrega-recepción de los recursos del Instituto denominado "Lineamientos para los Actos de Entrega-Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal" mismos que fueron aprobados mediante el acuerdo 1548/SO/14-12/2021del Pleno del Instituto con fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que resulta cierto que no se encuentran actualizados con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que fue modificada en última ocasión el 18 de noviembre de 2020.

Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en el ámbito de las atribuciones que le otorga el artículo 17 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lleve a cabo las acciones necesarias para que se lleve a cabo la revisión, actualización y adecuación de los siguientes documentos normativos:

- Guía General de Auditoria del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".
- Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

- Guía General de Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".
- Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de intereses de los Servidores Públicos del Infodf.
- Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".
- Lineamientos para los actos de Entrega – Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

Lo anterior con la finalidad de conseguir de que el Órgano Interno de Control, logre una total concordancia con el Marco Normativo vigente.

Con el fin de atender las tres situaciones de mejora a través del oficio número MX09/INFODF/6OIC/10.2/441/2022 de fecha tres de octubre del presente año, se le notificó al área en revisión, el inicio del seguimiento a la revisión de control SRC01/22 "Órgano Interno de Control 2020" que se llevara a cabo.

En ese sentido mediante el oficio número MX09/INFODF/6OIC/10.2/442/2022 de fecha tres de octubre del presente año, se le solicitó al área en revisión que atendiera el requerimiento de información, por lo que mediante el oficio MX09/INFODF/6OIC/10.2/440/2022 de fecha tres de octubre de 2022 el área en revisión informo a este Órgano Interno de Control que el Titular del área en revisión designo como Enlace para dar respuesta a la presente revisión al Mtro. Emilio Javier García Martínez, Jefe de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, mismo que solicito a este Órgano Interno de Control por medio del oficio MX09/INFODF/6OIC/10.2/471/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 una prórroga para la entrega de la información solicitada, la cual le fue concedida por este OIC mediante el oficio MX09/INFODF/6OIC/10.2/472/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, hecho que resulto en él envió de la información solicitada por medio del oficio MX09/INFODF/6OIC/10.3/484/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 en el cual el área en revisión nos envía la Respuesta al Requerimiento de Información 01 en el cual se describieron las siguientes acciones:

Respecto a la Situación 1: Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto.

En atención a esta acción de mejora se menciona que este Órgano Interno de Control, realizó las siguientes acciones con la finalidad de dar como atendida la situación 1, se informó la integración de esta como una necesidad imperante en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto de Egresos del Instituto para los ejercicios 2022 y 2023, a través de los oficios con número MX09.INFODF/6OIC/3.9/279/2021,

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 5 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

MX09.INFODF/6OIC/3.3/016/2022 y MX09.INFOCDF/6OIC/3.9/450/2022 de fechas 05 de octubre de 2021, 28 de enero de 2022 y 04 de octubre de 2022 respectivamente, enviados a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, solicitud en la que se requiere dotar de personal operativo a este OIC para así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, que funge como Autoridad Sustanciadora del mismo, como se mencionó en el rubro de "ESPECIALIDAD DE LAS ACCIONES" del POA del OIC de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, que en su último párrafo detalla:

> *"En el marco de la implementación del Sistema Local Anticorrupción, llevar a cabo las acciones que permitan a este Órgano Interno de Control, estar en condiciones de cumplir con las directrices, sistemas y demás disposiciones que de este emanen, a través de la adecuación de los procesos internos y restructura orgánica que para este fin se consideren necesarias."*

En ese sentido se incluyó la *"FICHA TECNICA POA-OIC 2023"* como anexo al oficio MX09.INFOCDF/6OIC/3.9/450/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, en el marco de la presentación de las necesidades del Órgano Interno de Control, para la integración del POA y el Presupuesto de Egresos 2023, en la que se mencionó en sus párrafos tercero, octavo, noveno decimo primero, lo siguiente:

Párrafo tercero…

> *"Es importante destacar, que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, que carece de la totalidad de las áreas especializadas necesarias para garantizar el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, por lo que resulta necesario llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente."*

Párrafo octavo y noveno …

> *"Aunado a lo anterior es importante mencionar que este OIC se encuentra en observancia del cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de la Revisión de Control número RC01/21 "Órgano Interno de Control…", y de la cual se lleva a cabo el seguimiento SRC01/22 en franco cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2022 de este Instituto y de los cuales se describen brevemente las más apremiantes:*

Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal.

9

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 6 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Con relación a la estructura orgánica del Órgano Interno Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren. Por lo que se sugiere al Titular del área en revisión realice en la medida de lo posible las gestiones necesarias para solventar esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que esta realiza."

En ese contexto el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad el Acuerdo 1980/SO/10-11/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el cual se aprobó el anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T04_Acdo-2021-10-11-1980.pdf

Derivado de lo anterior, se proyectó una ampliación marginal presupuestal del 12.5% en relación a los recursos asignados en el ejercicio fiscal inmediato anterior para el Instituto, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por medio del oficio MX09.INFOF/6CCA/3.3/178/2021 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto, dirigido a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, como quedó señalado en el "Anexo 1 Órganos Autónomos y de Gobierno 32ª000 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas", del Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, y que se puede consultar en la siguiente liga electrónica:

https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_I/7_Instituto_Transparencia_Acceso_a_Informacion_Publica_Proteccion_Datos_Personales_Rendicion_Cuentas_CDMX.pdf

Aunado a lo anterior y en el marco de la Integración el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, se llevó a cabo por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, "La Mesa de Trabajo con el Instituto de Transparencia, Acceso a

la Información y Protección de Datos Personales con motivo del paquete económico 2022", de manera virtual, el día primero de diciembre de 2021, como se puede constatar en la versión estenográfica de esta, en la siguiente liga electrónica:

https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1bda5ebb93cb0c812f27d6afd37ce0d819b56287.pdf

Se destacó la partición del entonces Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, quien tuvo a bien mencionar ante los Legisladores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, como se hace constatar en la página 32 de la versión estenografía de la citada mesa de trabajo:

"¿Cuál ha sido el avance en el cumplimiento de las metas por parte de la persona titular del OIC, específicamente con respecto a disposiciones normativas y operativas? Es importante destacar que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, hay que decirlo. Por estas razones y con el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, resulta preciso llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente, entre lo que destaco: ***dotar de personal operativo a la unidad investigadora y a la autoridad sustanciadora****, así como la creación de áreas especializadas en materia de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas para la ejecución de los procesos que surgen del sistema de fiscalización de la Ciudad de México.*

El avance sustantivo se ve reflejado con la emisión de los lineamientos para la investigación de quejas y denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control de este órgano garante y los Lineamientos en materia de procedimientos de responsabilidad administrativa, Código de Conducta, de Ética, entre otros."

No obstante a lo anterior, el 15 de diciembre de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significó, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como quedó la evidencia de este acto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 diciembre de 2021 y que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf

9

Del mismo modo, se hizo constar que con fecha 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, advirtiéndose un cambio en la estructura del Órgano Interno de Control en la que fue asignado un Líder de Proyecto a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, máxime que en el mismo acuerdo se eliminó el Líder de Proyecto adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, hecho que se reflejó en la nula asignación de personal de estructura que auxilie en las labores que los procesos que la autoridad Investigadora requiere, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, el acuerdo en mención puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

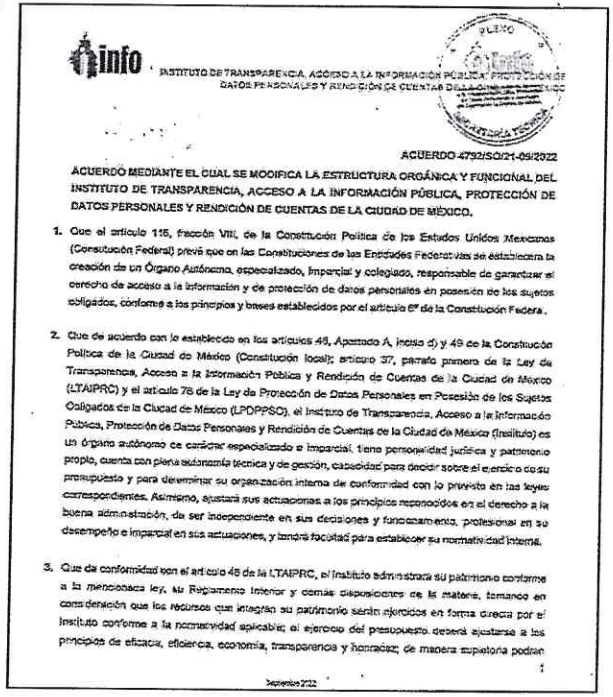

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO 4792/SO/21-09/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de un Órgano Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federa.

2. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 48, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

3. Que de conformidad con el artículo 45 de la LTAIPRC, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la mencionada ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración que los recursos que integren su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la normatividad aplicable; el ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; de manera supletoria podrán

Septiembre 2022

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-21-09-4792.pdf

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 9 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Hecho que represento el cambio de un Líder de Proyecto de la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, "Autoridad Investigadora", a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, "Autoridad Sustanciadora", como se puede observar en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto, y que por consiguiente deja a la "Autoridad Investigadora" en la misma Situación que se planteó en la Revisión de Origen y que puede entenderse como una probable simulación, ya que no se atiende la necesidad planteada.

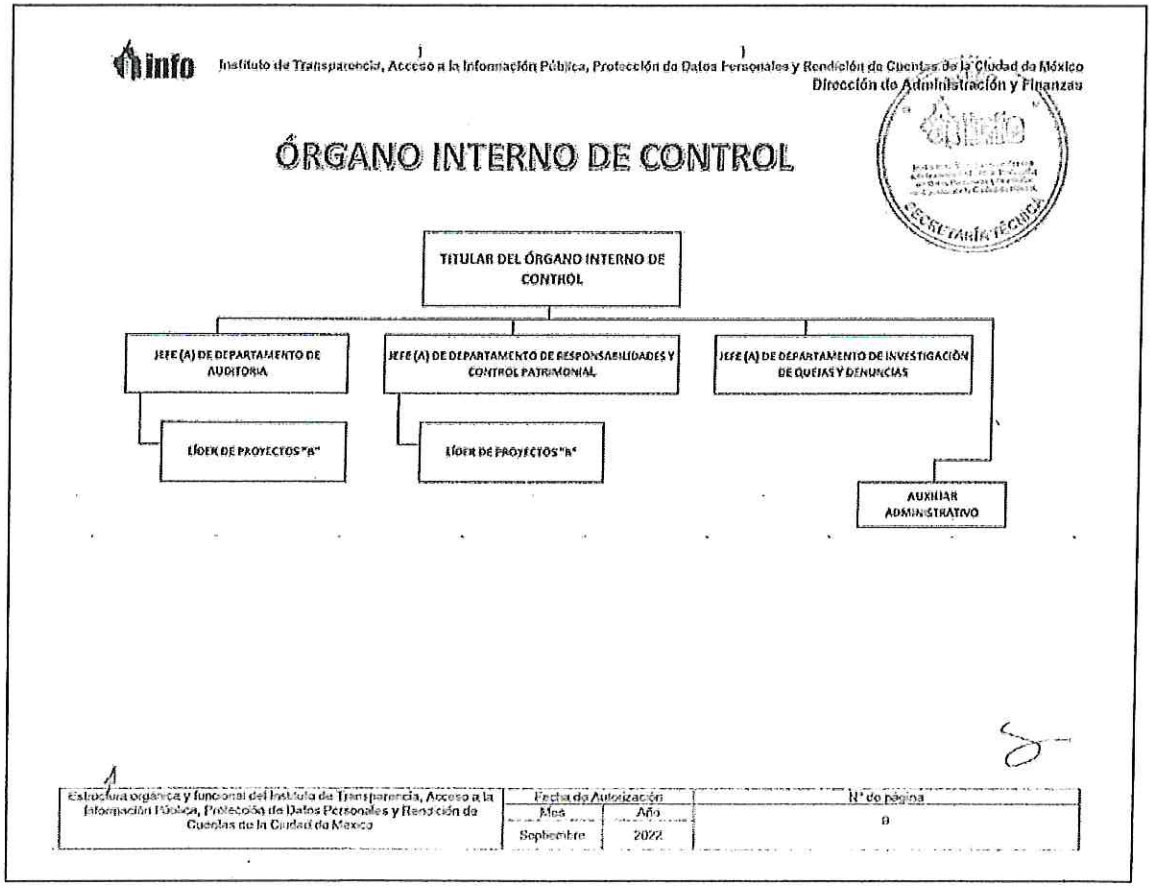

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Dirección de Administración y Finanzas

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y CONTROL PATRIMONIAL

JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LÍDER DE PROYECTOS "B"

LÍDER DE PROYECTOS "B"

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	9
	Septiembre	2022	

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 10 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Aunado a lo anterior, el área en revisión envió un alcance a la respuesta al requerimiento 01, de la presente revisión, a través del oficio MX09.INFODF/6OIC/10.3/508/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, en la que detalla, que con fecha de fecha 14 de noviembre del presente año, se menciona que el TOIC del Instituto, solicito al Comisionado Ciudadano Presidente Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García a través del oficio MX09.INFODF/6OIC/10.2/499/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, en el marco del cumplimento a las acciones de mejora de la Revisión de Control RC01/21, en franca concordancia con las atribuciones conferidas en el artículo 71, fracciones III, V, XII, XVI, artículos 82 y 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones XII, XIII, XVII, XIX, XXIV, XXVII y XXXV, articulo 17, fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con el fin de dotar al Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de las condiciones mínimas necesarias para que este en posibilidad de atender dicho seguimiento, se le solicito instar en la manera de lo posible a quien corresponda para que se puedan atender las siguientes acciones de mejora:

En relación con la situación número 1.- Estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto en el que se especifica:

> *"Con relación a la estructura orgánica del Órgano Interno Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren."*

En adición a lo anterior en la cedula de acción de mejora se mencionó lo siguiente:

> *"El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de los posible se solvente esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial realiza."*

En razón de lo anterior, esta situación se da por no atendida y se le dará seguimiento mediante un nuevo procedimiento.

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 11 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Respecto a la Situación 2: Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.

En atención a esta acción de mejora se menciona que este Órgano Interno de Control, incluyó en las propuestas del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos 2023, como medida para el cumplimiento a esta acción, se incluyera dotar a esta Unidad Administrativa de un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, como se evidencia en la "FICHA TÉCNICA POA-OIC 2023" integrada como anexo al oficio MX09.INFOCDF/6OIC/3.9/450/2022 de fecha 04 de octubre del 2022 enviado a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, en la que en sus párrafos tercero, octavo, noveno, decimo primero y décimo segundo se detallan lo siguiente en relación con la situación 2.

Párrafo tercero...

"Es importante destacar, que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, que carece de la totalidad de las áreas especializadas necesarias para garantizar el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, por lo que resulta necesario llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente."

Párrafos decimo primero, décimo segundo y décimo tercero...

"Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto".

Del análisis de las áreas que conforman el área en revisión, se observó que estas están descritas en el Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de reciente creación, ya que el personal auditor pudo observar que este fue aprobado mediante el Acuerdo 1463/SO/15-09/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y que en este se detallan las funciones y acciones de cada una de las áreas que componen al OIC, detectándose que estas no cuentan con un área especializada de forma específica que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, aprobada el 13 de noviembre de 2020, por lo que se insta al Titular del área en revisión que realice las gestiones necesarias para que este Órgano Interno de Control cuente con un área especializada y necesitaría para que esté en condiciones de atender las disposiciones que surjan del Sistema Local. Anticorrupción.

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 12 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Plantilla del Personal del Órgano Interno de Control.

Por último, respecto a la plantilla del personal del área en revisión, así como del tabulador de puestos aplicables, se realizó una comparación efectiva con el "Tabulador mensual de sueldos y salarios con curva salarial del sector central, aplicable a los puestos de las dependencias y entidades" de la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de establecer distintos niveles salariales que permitan darle viabilidad a la plantilla del personal que el área revisada requiere, sugiriendo que en la medida de lo posible se lleve a cabo generado una revisión y ajuste al tabulador para que este se aplique a la plantilla del personal que conforma el OIC. Una vez concluido el estudio y análisis, el personal auditor elaboró una gráfica de la estructura orgánica en la que se consideraron en todo momento, los objetivos y metas del Órgano Interno de Control del Instituto para su mejor funcionamiento, observando ante todo la concordancia en el principio de austeridad y sobre todo la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundada en el nivel jerárquico de las áreas que, de acuerdo con las características propias de cada una, su ámbito de acción, grado de responsabilidad, la complejidad de sus acciones, toma de decisiones y el tipo de personal que se presume requiere.

En conclusión

En franco apego a los principios de austeridad y sobre todo la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, dotar de personal operativo al OIC, no solo brinda certeza en la independencia de sus diversos procesos, si no que cumple además con llevar a acabó un ejercicio de coherencia ante la ciudadanía que se evidencia al mostrar un genuino interés en el fortalecimiento del control interno del Instituto y su propia rendición de cuentas."

Para el caso específico de la presente acción de mejora se menciona que, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad el Acuerdo 1980/SO/10-11/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el cual se presenta el anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T04_Acdo-2021-10-11-1980.pdf

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 13 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Derivado de lo anterior, se planteó una ampliación marginal presupuestal equivalente al 12.5% en relación a los recursos asignados en el ejercicio fiscal inmediato anterior para el Instituto, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por medio del oficio MX09.INFOF/6CCA/3.3/178/2021 de fecha 17 de noviembre de 2022, signado por el Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto, dirigido a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Luz Elena González Escobar, como quedó señalado en el "Anexo 1 Órganos Autónomos y de Gobierno 32A000 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas", del Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que se puede consultar en la siguiente liga electrónica:

https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/anexo_I/7_Instituto_Transparencia_Acceso_a_Informacion_Publica_Proteccion_Datos_Personales_Rendicion_Cuentas_CDMX.pdf

Aunado a lo anterior y en el marco de la Integración el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, se llevó a cabo por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, "La Mesa de Trabajo con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con motivo del paquete económico 2022", de manera virtual, el día 1ro de diciembre de 2021, como se puede constatar en la versión estenográfica de esta, en la siguiente liga electrónica:

https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1bda5ebb93cb0c812f27d6afd37ce0d819b56287.pdf

En la que se destaca la partición de entonces Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, quien tuvo a bien mencionar ante los Legisladores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, (como se puede constatar en la página 32 de la versión estenografía de la citada mesa de trabajo) lo siguiente:

> *"¿Cuál ha sido el avance en el cumplimiento de las metas por parte de la persona titular del OIC, específicamente con respecto a disposiciones normativas y operativas? Es importante destacar que actualmente esta unidad administrativa cuenta con una estructura orgánica y funcional limitada, hay que decirlo. Por estas razones y con el objetivo de cumplir con el fortalecimiento institucional, resulta preciso llevar a cabo la ampliación de las áreas operativas y funcionales que brinden certeza y garantía del avance pleno hacia el cumplimiento de metas y objetivos dictados por la normatividad vigente, entre lo que destaco: dotar*

de personal operativo a la unidad investigadora y a la autoridad sustanciadora, ***así como la creación de áreas especializadas en materia de fiscalización, evaluación y rendición de cuentas para la ejecución de los procesos que surgen del sistema de fiscalización de la Ciudad de México.***

El avance sustantivo se ve reflejado con la emisión de los Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control de este órgano garante y los Lineamientos en Materia de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Código de Conducta, de Ética, entre otros."

No obstante a lo anterior, el 15 de diciembre de 2022, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significó, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como quedó evidencia de este acto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha de la Ciudad de México, el cual puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf

Del mismo modo se menciona, que el día 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Como puede observarse en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto como se puede observar en la siguiente imagen y liga electrónica al acuerdo en mención:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-21-09-4792.pdf

9

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	Hoja Núm. **15 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Dirección de Administración y Finanzas

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

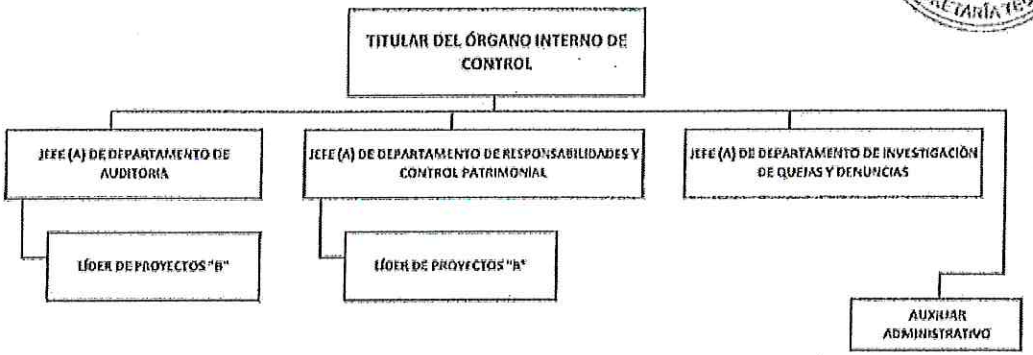

Estructura orgánica y funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	9
	Septiembre	2022	

9

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 16 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Aunado a lo anterior, el área en revisión envió un alcance a la respuesta al requerimiento 01, de la presente revisión, a través del oficio MX09.INFODF/6OIC/10.3/508/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, en la que detalla, que con fecha de fecha 14 de noviembre del presente año, se menciona que el TOIC del Instituto, solicito al Comisionado Ciudadano Presidente Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García a través del oficio MX09.INFODF/6OIC/10.2/499/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, en el marco del cumplimento a las acciones de mejora de la Revisión de Control RC01/21, en franca concordancia con las atribuciones conferidas en el artículo 71, fracciones III, V, XII, XVI, artículos 82 y 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones XII, XIII, XVII, XIX, XXIV, XXVII y XXXV, articulo 17, fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con el fin de dotar al Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de las condiciones mínimas necesarias para que este en posibilidad de atender dicho seguimiento, se le solicito instar en la manera de lo posible a quien corresponda para que se puedan atender las siguientes acciones de mejora:

Respecto a la situación numero 2.- Las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto en el que menciona lo siguiente:

> *"Con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México ..."*

En adición a lo anterior en la cedula de acción de mejora se mencionó lo siguiente:

> *"El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de los posible cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción."*

Lo anterior afirmo el área en revisión, se mencionó en total apego a los principios de austeridad y sobre todo la observancia plena de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, dotar de personal operativo al OIC, no solo brinda certeza en la independencia de sus diversos procesos, si no que cumple además con llevar a acabó un ejercicio de coherencia ante la ciudadanía que se evidencia al mostrar un genuino interés en el fortalecimiento del control interno del Instituto y su propia rendición de cuentas.

En razón de lo anterior, esta situación se da por no atendida y se le dará seguimiento mediante un nuevo procedimiento.

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 17 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Respecto a la Situación 3: Marco Normativo.

En atención a esta acción de mejora el Órgano Interno de Control del Instituto, realizó las siguientes acciones con el fin de dar como atendida la presente, se generaron, actualizaron y amortizaron distintos documentos normativos relativos a las atribuciones de esta Unidad Administrativa, deviniendo en nueve documentos.

Por su importancia se hace mención que el 14 de mayo de 2021, fue emitido por el Titular del Órgano Interno de Control, en apego a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en el artículo 17 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto, el "*Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*", el cual recoge los principios, valores, reglas de integridad y virtudes profesionales e institucionales que guiarán la conducta de las personas servidoras públicas de este organismo garante. El Código fue presentado ante el Pleno del INFO CDMX el 09 de junio de 2021 y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México con fecha 18 de Junio de 2021 y que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3fa132227227135 92f01119b3339d252.pdf

Derivado de lo anterior se precisa que con fecha 08 de septiembre de 2021 se realizó la sesión de Instalación del Comité de Ética del INFOCDMX en el que el OIC participa como Asesor Permanente en franca concordancia en lo establecido en el "*Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*" mismo que fue elaborado y presentado por el OIC ante el Pleno del Instituto y que fue publicado el 09 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/203050a4ab33e7b7ca1c24c8b3a9c3b3.pdf

En ese contexto, el titular del Órgano Interno de Control presento el "*Código de Conducta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*" mismo que fue aprobado por el Comité de Ética del INFO Ciudad de México y fue presentado ante el Pleno del Instituto y Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 24 de febrero de 2022 integrándose la siguiente liga electrónica para su consulta :

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b6a226aba2b0b10be30044bcaa229b66.pdf

9

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 18 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Del mismo modo el OIC presento ante el Pleno del INFO CDMX en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021 los "*Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*", mismos que no habian sido actualizados desde el año 2011, en los que se actualiza y armonizan, diversos conceptos en franco cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y de los cuales se puede constatar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de Diciembre de 2021, en la siguiente liga electronica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0830deebda0a6b9e7fb44d6d2cef2ab0.pdf

Asimismo, es importante señalar que el OIC, presentó ante el Pleno del INFO CDMX en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021, los "*Lineamientos en Materia de Procedimiento Administrativo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*", mismos que representan un avance sustancial, ya que su creación e implementación integran principios de independencia procesal marcados en las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, mismos que fueron publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de Diciembre de 2021, la cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0830deebda0a6b9e7fb44d6d2cef2ab0.pdf

En este mismo orden de ideas, se señala que el OIC, presentó ante el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre del 2022, la siguiente normatividad:

"Lineamientos para los Actos de Entrega - Recepción de los Recursos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."

"*Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones 3 de 3, "Declaraciones de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Conflicto de Intereses" de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 19 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

"Guía General de Auditoría del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."

"Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."

"Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."

Los anteriores ordenamientos normativos fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 24 de noviembre de 2022, para lo que se integra para su consulta la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d60921f70d165fc87c2551a4698a9385.pdf

Lo anterior, en franca concordancia con lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, acciones que representa un avance del 100% en la actualización y amortización de la normatividad interna del OIC, misma que registraba un rezago de once años.

Por último, se hace mención ante el personal auditor que el Órgano Interno de Control, realizó las acciones antes descritas en franca concordancia con las atribuciones y condiciones contempladas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento Interior del propio Instituto.

En razón de lo anterior esta situación se tiene por atendida.

Conclusiones y Sugerencias

Una vez concluido el estudio y análisis, de la información y evidencia documental presentada por el área en revisión al personal auditor, puede concluirse que las situaciones fueron parcialmente atendidas, ya que, de las tres situaciones planteadas en la revisión de origen, se pudo observar un avance parcialmente satisfactorio, ya que solo fue atendida en su totalidad la Situación 3, por lo que se sugiere programar

un nuevo procedimiento para la revisión de la Situación 1 y la Situación 2 planteadas en la revisión de origen.

Sé procede a generar las siguientes sugerencias para que estas sean atendidas por el Instituto; con el propósito de que el OIC este en posibilidad de cumplir con sus objetivos y metas, conferidas en el marco legal vigente y para su mejor funcionamiento.

Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal 2020.

Se reitera la Situación 1, con relación a la estructura orgánica del Órgano Interno Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren. Por lo que se sugiere al Titular del área en revisión realice en la medida de los posible las gestiones necesarias para solventar esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que esta realiza.

Por su importancia se hace constar que con fecha 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, advirtiéndose un cambio en la estructura del Órgano Interno de Control en la que fue asignado un Líder de Proyecto a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, máxime que en el mismo acuerdo se eliminó el Líder de Proyecto adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, hecho que se reflejó en la nula asignación de personal de estructura que auxilie en las labores que los procesos a la autoridad Investigadora, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales.

Hecho que represento el cambio de un Líder de Proyecto de la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, "Autoridad Investigadora", a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, "Autoridad Sustanciadora", como se puedo observar en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto y que por consiguiente deja a la "Autoridad Investigadora" en la misma Situación que se planteó en la Revisión de Origen y que puede entenderse como una probable simulación, ya que no se atiende la necesidad planteada.

Por lo que se sugiere que, en franco concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones.

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 21 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto.

Se reitera la Situación 2, ya que persiste el análisis de las áreas que conforman el área en revisión, se observó que estas están descritas en el Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de reciente creación ya que el personal auditor pudo observar que este fue aprobado mediante el Acuerdo 1463/SO/15-09/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 y que en este se detallan las funciones y acciones de cada una de las áreas que componen al OIC, detectándose que estas no cuentan con un área especializada de forma específica que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, aprobada el 13 de noviembre de 2020, por lo que se insta al Titular del área en revisión que realice las gestiones necesarias para que este Órgano Interno de Control cuente con un área especializada y necesaria para que esté en condiciones de atender las disposiciones que surjan del Sistema Local. Anticorrupción.

En este sentido se menciona, que el día 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Por lo que se sugiere que, en franco concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones.

Normatividad aplicable vigente del Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal 2020.

Derivado de la presente revisión y dado que el objetivo de esta es revisar la concordancia de la Normatividad del Órgano Interno de Control en relación con el marco normativo vigente en la Ciudad de México, el personal auditor analizó los seis documentos internos que norman el actuar del área en revisión, en consecuencia, se observó que esta acción de mejor se atendió satisfactoriamente ya que se evidencio la actualización, revisión y adecuación de las normas observadas en la Situación 3 derivada de la revisión de origen, adicionalmente se dio cuenta de la generación documentos normativos, detallándose en el siguiente cuadro la relación de las normas del ámbito del Órgano Interno de Control y que entran en los supuestos mencionados:

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 22 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

Normatividad Observada	Normatividad Vigente (Generada y/o Actualizada o Amortizada)
Guía General de Auditoría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	*"Guía General de Auditoría del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*
Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	*"Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*
Guía General de Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	*"Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*
Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del Infodf.	*"Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones 3 de 3, "Declaraciones de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Conflicto de Intereses" de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*
Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias Presentadas ante la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	*"Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*
Lineamientos para los Actos de Entrega - Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	*"Lineamientos para los Actos de Entrega - Recepción de los Recursos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*
No existía	*"Lineamientos en Materia de Procedimiento Administrativo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,"*
No existía	*"Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*

No. de Revisión de Control	**SRC01/22**	Tipo de Revisión de Control	**Seguimiento**	**Hoja Núm. 23 de 23**
Rubro o aspecto evaluado:	**"Órgano Interno de Control 2020"**			
Área / Unidad Administrativa	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**			
Fecha de inicio:	**03/10/22**	Fecha de Conclusión:	**22/12/2022**	

No existía	*"Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*
No existía	*"Código de Conducta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*

No obstante, lo anterior, es necesario sugerir a el área auditada se apegue a su normatividad, así como al franco cumplimiento el marco normativo vigente en la Ciudad de México.

Es así que este Órgano Interno de Control se pronuncia por la implementación de dos acciones de mejora determinadas en la revisión de origen, concluyendo así el presente seguimiento.

El avance determinado en la instrumentación de las acciones de mejora fue de un treinta y tres por ciento, como se muestra a continuación:

Acciones de Mejora sujetas a seguimiento	%	Acciones de Mejora Concluidas	%	Acciones de Mejora en Proceso	%
3	100	1	33	2	66

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AARÓN ROMERO ESPINOSA

C.C.P. Enlace del Área en Revisión para atender los trabajos del Seguimiento SRC01-22. -Para su conocimiento.

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **1** Instrumentada: ___ No Instrumentada: **X** % de Avance: **0**	Hoja No. **1** de **3** Fecha: 21/12/2022

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACION 1. ESTRUCTURA ORGANICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO. Con relación a la estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como es el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentra asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren. Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvente esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos que la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial realiza.	Para solventar la SITUACION **1.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO**, el Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. Por lo anterior se describió la integración en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto de Egresos del Instituto para los ejercicios 2022 y 2023 a través de los oficios con número MX09.INFODE/6OIC/3.9/279/2021, MX09.INFODE/6OIC/3.3/016/2022 y MX09.INFODE/6OIC/3.9/450/2022, de fechas 05 de octubre de 2021, 28 de enero de 2022 y 04 de octubre de 2022 respectivamente, de la solicitud en la que se requiere dotar de personal operativo a este OIC. Del mismo modo se evidencio que el 15 de diciembre de 2021, el pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de	La situación señalada en la revisión de origen se reitera durante el presente seguimiento, es decir que, a la fecha de la presente revisión, con relación a la estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , se pudo observar que esta es limitada y carece de personal operativo en las áreas sustantivas para su operación, como se menciono en la revisión de origen el caso de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial en la que no se encuentro asignado personal alguno que auxilie en las labores que los procesos requieren, ya que derivado de los hechos narrados la	**08 de marzo de 2022**

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **1** Instrumentada: ___ No Instrumentada: **X** % de Avance: **0**	Hoja No. **2** de **3** Fecha: 21/12/2022

	Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significo, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de personal operativo. Asimismo, se hizo constar que con fecha 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, advirtiéndose un cambio en la estructura del Órgano Interno de Control en la que fue asignado un Líder de Proyecto a la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, máxime que en el mismo acuerdo se eliminó el Líder de Proyecto adscrito a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, hecho que se reflejó en la nula asignación de personal de estructura que auxilie en las labores que los procesos a la autoridad Investigadora, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales. Hecho que represento el cambio de un Líder de Proyecto de la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias, "Autoridad Investigadora", a	situación solo cambio de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial (Autoridad Sustanciadora) a la Jefatura de Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias (Autoridad Investigadora). Por lo que esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso. Derivado de este hecho se reitera la Situación 1 y se replantea la acción de mejora de la siguiente manera: Acción de Mejora Concertada: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de lo posible se solvente esta situación y así evitar vulnerar la independencia de gestión dable a los procesos de las	

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **1** Instrumentada: ___ No Instrumentada: **X** % de Avance: **0**			Hoja No. **3** de **3** Fecha: 21/12/2022
	la Jefatura de Departamento de Responsabilidades y Control Patrimonial, "Autoridad Sustanciadora", como se puedo observar en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto y que por consiguiente deja a la "Autoridad Investigadora" en la misma Situación que se planteó en la Revisión de Origen y que puede entenderse como una probable simulación, ya que no se atiende la necesidad planteada. Por lo antes descrito esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso.	áreas sustantivas del OIC, como lo son: • Departamento de Auditoria. • Departamento de de Responsabilidades y Control Patrimonial. • Departamento de Investigación de Quejas y Denuncias. Por lo que se insta a que, en franco concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones.	

La presente observación fue comentada por el Mtro. Emilio Javier García Martínez, enlace designado por el Órgano Interno de Control para atender la presente revisión, el día 21 de diciembre de 2022

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Mtro Emilio Javier García Martínez
Cargo: Enlace del OIC, Jefe de Departamento de Responsabilidad y Control Patrimonial.
Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **2** Instrumentada: ____ No Instrumentada: **X** % de Avance: **0**	Hoja No. **1** de **3** Fecha: 21/12/2022

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACIÓN 2: ÁREAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO. Con relación a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020. Acción de Mejora Concertada: El Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que en la medida de los posible cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción.	Para solventar la **SITUACIÓN 2: ÁREAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO**, el Área en Revisión describió las siguientes acciones emprendidas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. El área en revisión, incluyo en las propuestas del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos 2023, se Incluyera dotar a esta Unidad Administrativa de un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción. El 15 de diciembre de 2022, el pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó por mayoría simple, el Dictamen de Presupuesto de Egreso para la Ciudad de México 2022, sin modificaciones, hecho que significo, no otorgar al Instituto los recursos necesarios para poder dotar a este OIC de persona operativo. Del mismo modo se menciona, que el día	La situación señalada en la revisión de origen se reitera durante el presente seguimiento, es decir que, a la fecha de la presente revisión, con relación a la a las Áreas que conforman el Órgano Interno de Control del Instituto, se detectó que este no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobada el 13 de noviembre de 2020. La situación persiste dado que, que el día 21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio del Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia,	**08 de marzo de 2022**

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **2** Instrumentada: ____ No Instrumentada: **X** % de Avance: **0**	Hoja No. **2** de **3** Fecha: 21/12/2022

	21 de septiembre de 2022, el Pleno del Instituto aprobó por medio de Acuerdo 4792/SO/21-09/2022, modificaciones a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Como puede observarse en la página 9 de la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto vigente a la fecha del presente seguimiento. Por lo antes descrito esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso.	Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin que la estructura del Órgano Interno de Control se modificara en términos reales, hecho que evidencia que este, no cuenta con un área especializada que de forma específica atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción, descritas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Por lo que esta acción de mejora se da por no instrumentada y se turnará para su revisión en un nuevo proceso. Derivado de este hecho se reitera la Situación 2 y se replantea la acción de mejora de la siguiente manera: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, llevar a cabo las	

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **2** Instrumentada: ____ No Instrumentada: **X** % de Avance: **0**	Hoja No. **3** de **3** Fecha: 21/12/2022

		acciones necesarias para que en la medida de los posible el Órgano Interno de Control cuente con un área especializada, que atienda las disposiciones que surjan del Sistema Local Anticorrupción. Por lo que se insta a que, en franca concordancia con las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Instituto realice las gestiones necesarias para atender esta Situación, así mismo se evite caer en omisiones.	

La presente observación fue comentada por el Mtro. Emilio Javier García Martínez, enlace designado por el Órgano Interno de Control para atender la presente revisión, el día 21 de diciembre de 2022

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Mtro. Emilio Javier García Martínez
Cargo: Enlace del OIC, Jefe de Departamento de Responsabilidad y Control Patrimonial.
Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **3** Instrumentada: **X** No Instrumentada: ____ % de Avance: **100**	Hoja No. **1** de **5** Fecha: 21/12/2022

ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA	SITUACIÓN ACTUAL	REPLANTEAMIENTO	FECHA COMPROMISO
SITUACIÓN 3.- MARCO NORMATIVO. Se detecto que el área en revisión cuenta con una norma especifica para la realización de Auditorias denominada "Guia General de Auditoria del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, misma que fue aprobada por el Pleno del Instituto por medio de acuerdo 1548/SO/14-12/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, hecho que evidencia su posible obsolencia ya que no se encuentra por ende armonizada con Ley General de Contabilidad Gubernamental, con última fecha de modificación del 30 de enero de 2018 y demas normatividad aplicable que resulta posterior. El Órgano Interno de Control, debera llevar a cabo las acciones necesarias para que en el ambito de las atribuciones que le otorga el artículo 17 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, llevea cabo las acciones necesarias para que se lleve a cabo la revisión, actualización y adecuación, de los siguientes documentos	Para solventar la **SITUACIÓN 3.- MARCO NORMATIVO**, el Titular del Área en Revisión describió las acciones instrumentadas con el fin de atender la acción de mejora planteada en la revisión de origen, descripción que acompaño con evidencia documental. En ese sentido menciono que el 14 de mayo de 2021, fue emitido por el Titular del Órgano Interno de Control, el *"Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México".* El Código fue presentado ante el Pleno del INFO CDMX el 09 de junio de 2021 y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México con fecha 18 de junio de 2021. El 08 de septiembre de 2021 se realizó la sesión de Instalación del Comité de Ética del INFO CDMX en el que el OIC participa como asesor Permanente, en franca concordancia en lo establecido en el	**NO APLICA**	**NO APLICA**

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **3** Instrumentada: **X** No Instrumentada: ____ % de Avance: **100**	Hoja No. **2** de **5** Fecha: 21/12/2022

normativos: Guia General de Auditoria del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Guía General de Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del Infodf. Lineamientos para Actos de Entrega – Recepción de los Recursos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Lo anterior con el fin de que el Órgano Interno de Control, logre una total concordancia con el Marco Normativo Vigente.	*"Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*, mismo que fue elaborado y presentado por el OIC ante el Pleno del Instituto y que fue publicado el 09 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El Titular del Órgano Interno de Control presentó el "*Código de Conducta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*, mismo que fue aprobado por el Comité de Ética del INFO Ciudad de México y fue presentado ante el Pleno del Instituto y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 24 de febrero de 2022. Del mismo modo el OIC, presento ante el Pleno del INFO CDMX en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021, los *"Lineamientos para la Investigación de Quejas y Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*, mismos que no había sido actualizados desde el año 2011, en los		

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **3** Instrumentada: **X** No Instrumentada: ____ % de Avance: **100**	Hoja No. **3** de **5** Fecha: 21/12/2022

	que se actualiza y armonizan, diversos conceptos en franco cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y de los cuales se puede constar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de diciembre de 2021. Así mismo es importante señalar que el OIC, presento ante el Pleno del INFO CDMX en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021, los *"Lineamientos en Materia de Procedimiento Administrativo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México".* El OIC, presento ante el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre del 2022 la siguiente normatividad: "*Lineamientos para los Actos de Entrega – Recepción de los Recursos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."*		

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **3** Instrumentada: **X** No Instrumentada: ____ % de Avance: **100**	Hoja No. **4** de **5** Fecha: 21/12/2022

	"Lineamientos para la presentación y Registro de las Declaraciones 3 de 3, "Declaración de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Conflicto de Intereses", de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." *"Guia General de Auditoria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. "Guia General de Revisiones de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."* *"Guia para la Elaboración de Papeles de Trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."* Los anteriores ordenamientos normativos fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 24 de noviembre de 2022.		

Órgano Interno de Control

Cédula de Seguimiento

No. de Revisión de Control: **SRC01/22** Tipo de Revisión de Control: **Seguimiento** No. de Revisión de Control original: **RC01/21** Área / Unidad Administrativa: **Órgano Interno de Control** No. de Acción de Mejora: **3** Instrumentada: **X** No Instrumentada: ____ % de Avance: **100**	Hoja No. **5** de **5** Fecha: 21/12/2022

	Se hace mención que el Órgano Interno de Control, realizo las acciones antes descritas en franca concordancia con las atribuciones y condiciones contempladas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento Interior del propio Instituto. En razón de lo anterior esta situación se tiene por atendida.		

La presente observación fue comentada con el Mtro. Emilio Javier García Martínez, enlace designado por el Órgano Interno de Control para atender la presente revisión, el día 21 de diciembre de 2022

Responsable de la Revisión de Control
Nombre: Mtro. Emilio Javier García Martínez
Cargo: Enlace del OIC, Jefe de Departamento de Responsabilidad y Control Patrimonial.
Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Titular del Órgano Interno de Control
Nombre: Aarón Romero Espinosa

Firma:

Fecha: 21 de diciembre de 2022